

I.2.21. Acuerdo 21/CG 16-12-16 por el que se aprueba la Convocatoria del programa de lectorados de español como lengua extranjera. Plazas en París Dauphine (Francia), Curso 2017-2018.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE LECTORADOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA

PLAZAS EN PARIS DAUPHINE (FRANCIA) CURSO ACADÉMICO 2017-2019

1. Presentación

La Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de contribuir a la formación internacional y la inserción profesional de sus graduados, convoca un programa de plazas de lector de español como lengua extranjera, para los cursos académicos 2017/2018 y 2018/2019.

2. Características de la convocatoria

2.1 Se convoca **una** plaza de lector de español como lengua extranjera destinada a estudiantes universitarios matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado o de posgrado. Se dará preferencia a los estudiantes matriculados en títulos oficiales en materias afines que se adecuen al perfil de la plaza.

2.2 Esta plaza ha de entenderse como un **contrato laboral** y no como una beca. Los candidatos deberán tener esto en cuenta en la redacción de la documentación que se solicite.

2.3 La plaza convocada será en **la Universidad de Paris Dauphine (Francia)**.

2.4 La duración aproximada del lectorado será la que se especifique para esta plaza en el **Anexo I** de esta convocatoria.

2.5 La plaza de lector requerirá **dedicación exclusiva** en el centro de destino.

2.6 La remuneración de la plaza de lector será la que se especifique en el **Anexo I** de esta convocatoria.

3. Requisitos básicos

3.1 Tener nacionalidad española y tener el español como lengua materna.

3.2 Estar matriculado en la UAM en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de grado o de posgrado en el curso académico 2016/2017. Esto es, estar cursando un programa oficial de estudios de grado o posgrado en el momento de hacer la solicitud. Los estudiantes matriculados en estudios de grado deberán estar en condiciones de obtener el Título Oficial en junio de 2017.

3.3 No haber disfrutado del Programa de Lectorado de Español como Lengua Extranjera en la Universidad de Paris Dauphine en los años anteriores.

3.4 Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los estudiantes matriculados en la UAM a través de un programa nacional o internacional de movilidad, como estudiantes entrantes incluidos los estudiantes visitantes, así como los matriculados en títulos propios.

3.5 Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado 5.5 sobre la presentación de solicitudes.

4. Perfil de las plazas, condiciones y remuneración

4.1 Las condiciones, remuneración y perfil de la plaza de lector son las que figuran en el **Anexo I** de esta convocatoria.

5. Solicitudes

5.1 El impreso de solicitud es el que figura como **Anexo II** de esta convocatoria. Estará disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, C/Einstein 5, Edificio Plaza Mayor, Planta Baja, de la UAM, así como en el apartado "Convocatoria para estudiantes UAM" de la dirección de internet [www.uam.es/Personal/Estudiantes/Movilidad -Programas Internacionales](http://www.uam.es/Personal/Estudiantes/Movilidad-ProgramasInternacionales).

5.2 Una vez impresa la solicitud, debidamente cumplimentada y con firma original del solicitante, adjuntando toda la documentación exigida, se entregará por duplicado preferentemente en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, o en los registros de cada Facultad o Escuela, o se enviará por correo administrativo, así como en las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán solicitudes enviadas por fax o correo electrónico, siendo requisito imprescindible que se presenten en soporte físico en los lugares señalados en este apartado. Los solicitantes deberán indicar en el formulario su dirección de correo electrónico de la UAM, que será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con su solicitud.

5.3. El estudiante deberá adjuntar al impreso de solicitud la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI en vigor.
2. Una copia del certificado oficial de estudios (sólo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra universidad diferente de la UAM).
3. Curriculum vitae.
4. Los estudiantes de Doctorado que se encuentren en periodo de investigación, deberán entregar copia del justificante de pago de la tasa de doctorado correspondiente al presente curso académico.
5. Dos cartas **originales** de recomendación de dos profesores de la UAM, **fechadas y firmadas**, dirigidas al centro de destino (en español).
6. Una carta de motivación **firmada**, recogiendo una breve exposición de las razones de la solicitud, aficiones, valores y características personales, **fechada** y dirigida al centro de destino (en español).

5.4 La inexactitud o falsedad en las circunstancias declaradas en la solicitud darán lugar a la denegación o revocación posterior de la concesión de la plaza de lector.

5.5 El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde **el 16 de enero hasta el 6 de febrero de 2017**. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada nula de pleno derecho.

5.6 Se examinarán las solicitudes para comprobar si se reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria y se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos mencionados anteriormente quedarán automáticamente anuladas.

Se publicarán las listas de solicitudes nulas y de admitidos y excluidos provisionales en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, planta baja del edificio Plaza Mayor de la UAM así como, a título informativo, en la dirección de Internet indicada en el apartado 5.1, con el fin de que en el plazo de 10 días desde el día siguiente a su publicación se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el estudiante ha desistido de su petición y le será notificado. Tanto los casos de anulación como los de exclusión serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

6. Proceso de selección y criterios de concesión

6.1 El proceso de selección se realizará por un Comité formado por un representante de la Universidad de Paris Dauphine y dos representantes de la UAM nombrados por el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo que se detalla en el **Anexo III**. Corresponderá al/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales designar a los suplentes UAM, en caso de que fuera necesario.

6.2 El Comité llevará a cabo una preselección conforme a los siguientes criterios:

- a. Adecuación del candidato a la plaza, de acuerdo al perfil que se detalla en el **Anexo I**.
- b. Valoración del expediente Académico.
- c. Valoración de curriculum vitae.
- d. Valoración de la carta de motivación y de las cartas de recomendación.

6.3 Los candidatos preseleccionados serán convocados a una entrevista por el Comité de Selección. Las entrevistas serán presenciales y se llevarán a cabo en la UAM.

6.4 De entre los candidatos entrevistados, atendiendo a la propuesta del Comité de Selección, la Universidad de Paris Dauphine elegirá al candidato que le resulte más idóneo para el puesto.

7. Adjudicación

7.1 El listado con la adjudicación de las plazas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en los lugares señalados en el apartado 5.6. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso

Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.2 Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación de la plaza durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación de las plazas.

8. Lista de reserva

8.1 Junto a la adjudicación de la plaza en el caso de que el Comité de Selección lo considere necesario, podrá publicarse una lista de suplentes con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

9. Renuncias

9.1 En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la plaza, ésta deberá hacerse por escrito, según el formulario que figura en el **Anexo IV** de esta convocatoria, y será remitida al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. En ella se harán constar las causas que la motivan, justificando documentalmente las causas que se aleguen.

9.2 La renuncia sin causa justificada, a juicio del Comité de Selección, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM.

10. Obligaciones del beneficiario

10.1 Una vez concedida y aceptada la plaza de lector, los beneficiarios deberán entregar, en el plazo que se establezca, un certificado de antecedentes penales. Así mismo, los beneficiarios estarán obligados a entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM cualquier otra documentación requerida en los plazos que se establezcan.

10.2 La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- a. incorporarse al centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.
- b. Realizar, antes de la partida al país de destino, los trámites necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporado a la universidad de destino.
- c. Cumplir con aprovechamiento el programa, debiendo ajustarse a las propias normas del centro de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- d. Realizar su labor en el centro de destino, siendo necesario para cualquier suspensión de la misma o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa al responsable del centro de destino, previa comunicación del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la

UAM. El centro de destino y el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM valorarán la justificación de la concesión de una suspensión o renuncia a la plaza.

e. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de estancia los fondos correspondientes.

f. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con la plaza de lector le fueran requeridos por la UAM o por el centro de destino en los plazos que en cada caso se señalen.

g. Acreditar, en los plazos que se establezcan, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante la entrega en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM del correspondiente certificado de estancia original emitido por el centro de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia se considerará como un incumplimiento de las obligaciones del beneficiario. Asimismo, harán entrega de la memoria de actividades realizadas y experiencia obtenida que figura como **Anexo V** a la presente convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado a la finalización del Programa.

h. Si de la estancia en el centro de destino derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda recibida a través de esta convocatoria.

i. Los beneficiarios de las plazas de lector reguladas en esta convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la UAM en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la UAM.

j. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la plaza de lector se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de centro de destino y de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la concesión de la plaza, la obligación de remborsar cualesquiera fondos que en relación con la plaza hubiera recibido por parte de ambos centros y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM.

11. Disposición final

11.1 La presente convocatoria agota la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa..

ANEXO I

PERFIL, CONDICIONES Y REMUNERACIÓN DE LA PLAZA DE LECTOR PARIS DAUPHINE

1. Perfil

1.1 Conocimientos de la sociedad y cultura española y latinoamericana.

1.2 Idiomas: El candidato ha de ser capaz de mantener una conversación fluida en francés. El nivel mínimo requerido de francés será un B2 (según el marco europeo de referencia de las lenguas).

1.3 Conocimientos de ofimática, Internet y correo electrónico. Se valorarán conocimientos de herramientas 2.0.

1.4 Se valorarán entre otras competencias:

-La competencia intercultural

-La formación y/o experiencia en la enseñanza de español u otras lenguas extranjeras.

Por último se tendrán en cuenta habilidades personales como:

-La capacidad de comunicación, de adaptación a nuevos entornos y culturas, de trabajo en equipo, flexibilidad, proactividad, resiliencia y empatía.

2. Condiciones

2.1 Duración aproximada de la estancia: El contrato tendrá una validez de dos años (de 1 de septiembre de 2017 a 1 de septiembre de 2019), prorrogable a un tercer y cuarto año si el candidato/a lo solicita y la Universidad de Paris Dauphine y la Universidad Autónoma de Madrid dan su aprobación.

2.2 Horas por semana: aproximadamente 12 horas, de lunes viernes. El lector habrá de acudir además a las reuniones de profesores que se celebran regularmente y a otras actividades pedagógicas organizadas por la universidad.

2.3 Vacaciones: las establecidas en el calendario de la universidad.

2.4 Alojamiento y manutención: A cargo del lector o lectora. La Universidad de Paris Dauphine no puede proponerlo ni tiene residencia universitaria.

3. Remuneración y gastos de desplazamiento

3.1 La Universidad de Paris Dauphine abonará, mediante contrato laboral, 1.254€ mensuales netos. Dicho contrato laboral incluye el derecho a la Seguridad Social francesa y demás ventajas sociales.

3.2 Gastos de desplazamiento: correrán a cargo del beneficiario

ANEXO II

**PROGRAMA DE LECTORADOS DE ESPAÑOL
COMO LENGUA EXTRANJERA
2017/2019
IMPRESO DE SOLICITUD**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:.....NOMBRE:.....
.....

N.I.F.:..... FECHA DE
NACIMIENTO:.....

Dirección:.....

C.P.:.....

Localidad:.....Provincia:.....
.....

Teléfono:..... Teléfono familiar..... Teléfono móvil:
.....

E-mail:..... @estudiante.uam.es

DATOS ACADÉMICOS (marcar la opción que corresponde)

Estudiante de grado (2016/2017)

Grado:.....

Curso matriculado 2016/2017:.....

Facultad:..... Finaliza los estudios de grado en junio
de 2017:.....

Estudiante de Posgrado (2016/2017)

Máster/Programa de
Doctorado:.....

Facultad:.....
.....

CENTRO PARA LA QUE SOLICITA LA PLAZA

UNIVERSITÉ PARIS DAUPHINE

Fecha: de de 2017

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE:
.....

- La aceptación de la plaza por parte del beneficiario/a implica asimismo la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.

ANEXO III**COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN****UNIVERSIDAD PARIS DAUPHINE:**

El Comité de selección para la plaza de lector en la Universidad de Paris Dauphine estará integrado por:

- La Vicerrectora de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue, quién lo presidirá.
- El tutor del Convenio con la Universidad de Paris Dauphine que actuará como secretario.
- La Directora del Departamento de Lengua y Cultura Hispánicas en la Universidad de Paris Dauphine.

ANEXO IV**FORMULARIO DE RENUNCIA A LA PLAZA DE LECTOR
PARIS DAUPHINE****DATOS DEL ESTUDIANTE**

Cursos académicos	2017/2019	
Nombre		
NIF, NIE o pasaporte		
Facultad o Escuela en la UAM		
Centro de destino		
País		

MOTIVOS DE LA RENUNCIA

--

Fecha:

a.

Firma: _____

ANEXO V
MEMORIA DE ACTIVADES

Nombre y apellidos:

Centro de destino:

Fecha: Firma :

- **Descripción de las actividades desarrolladas en el centro de destino**

Comentarios sobre los aspectos positivos y/o las dificultades encontradas

Por favor, evalúe la calidad del período de movilidad en una escala de 1 a 5, en la que 1=pobre o negativo, 5=excelente.

- Juicio de los resultados académicos y/o profesionales de su estancia:
- Juicio de los resultados culturales y sociales de su estancia:
- Evaluación general de la estancia:

Sugerencias para mejorar el programa de movilidad